Cambio de nombre

Requisitos

Muerte de titular del servicio

1. Presentar cédula de identidad.
2. Posesión efectiva de los herederos o Autorización escrita notariada de los herederos en la cual se especifique a favor de quien se deberá suscribir el contrato de suministro o Declaración juramentada en calidad de herederos.

Compra/venta del bien inmueble (Personal natural o jurídica)

1. Presentar cédula de identidad.
2. Presentar Registro de la Propiedad (cuya vigencia sea de hasta 6 meses), o Certificado de adjudicación actualizado emitido por GAD (municipio o juntas parroquiales avaladas por GAD) al cual pertenezca, o UTM (Certificado de posesión geográfica) o Declaración Juramentada de acuerdo al formato establecido por CNEL EP en calidad de Poseedor del bien inmueble.

Arrendatario

1. Presentar cédula de identidad original del arrendatario.
2. Contrato de arrendamiento notariado, siempre y cuando supere el salario básico unificado que incluya el número de cédula y código dactilar del arrendador.
3. Presentar Registro de la propiedad del arrendador en el caso de no constar en Dato Seguro (cuya vigencia sea de hasta 6 meses).

Instituciones Públicas o Municipales

1. Oficio membretado solicitando el servicio de energía eléctrica, firmado por el representante legal o su delegado, donde se autoriza realizar el trámite pertinente. Quien suscriba el contrato, deberá presentar la documentación que acredite la calidad legal en la que comparece, la misma que será remitida al área correspondiente para su respectiva validación y autorización de la contratación del servicio.

Disolución de la sociedad conyugal o divorcio

1. Sentencia que determina el hecho, en donde se establece la propiedad del bien inmueble.

Disolución de unión de hecho

1. Acta de liquidación de la Unión de hecho ante Notario Público, en donde se establece la propiedad del bien inmueble.

Cesión de derechos del servicio

1. Presentar cédula de identidad.
2. Formato de autorización de cesión de servicio “FO-COM-AC-011”.

Cesión de suministro entre Compañías y personas naturales con Compañías

No aplica.

Nota: Para el caso de personas naturales extranjeras se solicitará la cédula de identificación o pasaporte, adicional a la presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a cada caso.

En todos los casos, se solicitará los documentos originales que no fuera posible validarlos a través del Portal de Dato Seguro y Ficha Simplificada de trámite.